OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 01 de marzo del año 2013.-

*Señores*
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN*
*M.C.D.E.*
*P r e s e n t e,*

En nuestro carácter de Integrantes de la **Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución N° 3365/I.M.**, *...Art. 4°) INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera:* ***Arq. BEATRIZ MAIDANA****, Jefa de División de Obras y al* ***Abog. JOSE STALE DENIS****, Asesor Jurídico Municipal...*, para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 04/13**, convocado para la ejecución de la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA FRACCION LIZ ANGELICA, CALLE 10 MONDAY ACARAY FRACCION ÑU PORA, KM 5 ½ LA BLANCA Y Bº SAN JUAN KM 7 ½ ACARAY" (AD REFERENDUM AÑO 2013)**, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha Licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, en Ciudad el Este, Alto Paraná, Republica del Paraguay, siendo las once horas con treinta minutos del día lunes 18 de febrero del año dos mil trece, en la Oficina de la UOC-MCDE, sito Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García de esta Ciudad, se da inicio al acto público de Recepción y Apertura de Sobres para la LPN Nº 04/13, en presencia de los integrantes de la UOC-MCDE: el Econ. Cristian Rolon, el Abog. Antonio Fleitas y el Arq. Miguel A. Portillo en carácter de miembros de dicha unidad, como representantes de la Institución Municipal; a la hora convocada por dicha Resolución y las respectivas cartas de Invitaciones, se han presentado como oferente la siguiente empresa:

- **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

Pablo Cesar Duarte Nuñez  Beatriz Maidana  Abog. Jose S. Denis F

| Documentos: | LAINUZ S.A. |
|---|---|
| **Sustanciales** | *CUMPLE* |
| Formulario de Presentación de Oferta | SI |
| Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta | SI |
| Poder de Representante | SI |
| **No Sustanciales** | |
| Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro | SI |
| Cronograma de Avance de Obras | SI |
| PBC (soporte magnético) | SI |
| DDJJ de mano de obra local | SI |
| Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra | SI |
| DDJJ Decreto Nº 1607, Art 5º | SI |
| Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 | SI |
| Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 | SI |
| Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores | SI |
| Oferta Económica(Lotes I, II, III, IV y V) | SI |
| Información del oferente | SI |
| Curriculum Vitae | SI |
| Constancia del SIPE | SI |
| Cedula del Propietario o Representante Legal | SI |
| R.U.C. | SI |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | SI |
| Certificado de Cuenta Bancaria | SI |
| Experiencia General en Obras | SI |
| Experiencia Especifica en Construcción | SI |
| Capacidad en Materia de Personal | SI |
| Facturación Anual Media en Construcción | SI |
| Situación Financiera (Formulario Nº 5) | SI |
| Referencia Bancaria | SI |
| Autorización para Verificar la Autenticidad de Información | SI |
| Autorización para pedir Informe Financiero | SI |
| Capacidad en Materia de Equipos | SI |
| Patente Profesional | SI |
| Patente Comercial | SI |
| Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social | SI |
| Certificado de no encontrarse en Interdicción | SI |
| Constancia de Pago de Impuesto a la Renta | SI |
| Estados Financieros | SI |
| Listado de Herramientas y Equipos | SI |
| Listado de Personal | SI |
| Estados Financieros | SI |
| Constitución de Sociedad | SI |
| Planilla de Computo y Presupuesto | SI |
| Certificado de no encontrarse en Quiebras | NO |
| Constancia de Pago IVA | NO |

Seguidamente se ha procedido a la **Evaluación de la Oferta Económica** del único oferente calificado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

**La empresa Constructora LAINUZ S.A. (TOTAL)** **Gs. 1.399.992.327.-**

Pedro Cesar Duarte Nuñez
Arquitecto
Director Área Urbana
Municipalidad - CDE de Obras Mu

Arq. José S. Denis P

| Lotes | LAINUZ S.A. |
|---|---|
| 1 | Gs. 254.741.945 |
| 2 | Gs. 712.430.353 |
| 3 | Gs. 93.890.600 |
| 4 | Gs. 169.664.164 |
| 5 | Gs. 169.265.265 |

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

| | LAINUZ S.A. |
|---|---|
| | *CUMPLE* |
| Ratio de Liquidez | SI |
| Endeudamiento | SI |
| Rentabilidad | SI |

**CONCLUSION y RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta la empresa oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por LOTE, a la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** los **lotes "1", "2", "3" y "4"** por valor Total de **Gs. 1.230.727.062 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLNES SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SESENTA Y DOS)**, por resultar la UNICA oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales, con relación al Lote "5" no adjudicado por superar el estimativo previsto para la presente Licitación, corresponde declarar desierto y realizar los tramites para el siguiente llamado, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Obs: La empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. ha presentado el Certificado de no encontrarse en Quiebras y la Constancia de Pago de IVA para la Adjudicación correspondiente.

Arq. José S. Denis P.

Arq. Duarte Nuñez
Arquitecto
Dirección Área Urbana
Municipalidad - CDE

Arq. Martínez Madama
Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E.

**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | AÑO 2009 | AÑO 2010 | AÑO 2011 | PROMEDIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 13,05 | 245,29 | 43,38 | 100,58 | CUMPLE |

| COEFICIENTE DE SOLVENCI | AÑO 2009 | AÑO 2010 | AÑO 2011 | PROMEDIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| Pasivo Total / Activo Total | 0,06 | 0,00 | 0,02 | 0,03 | CUMPLE |

| ACTIVOS LIQUIDOS | AÑO 2009 | AÑO 2010 | AÑO 2011 | PROMEDIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente - Pasivo Corriente | 590.373.586 | 610.150.533 | 778.889.051 | 659.804.390 | CUMPLE |